

De acuerdo a la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 19 de marzo de 2020 en los asuntos acumulados C-103/18 y C-429/18 por el que se valora la situación de miles de empleados públicos en fraude de ley por acumulación de contratos sin posibilidad de estabilización, el Tribunal Europeo apunta algunas orientaciones para frenar los abusos. Así rechaza que sea medida adecuada convocar y organizar procesos selectivos e igualmente rechaza que sea suficiente para acabar con los abusos la previsión de la Disposición Transitoria Cuarta del EBEP (procesos de consolidación de personal temporal).

El tribunal no obliga al Estado a tomar una decisión con el colectivo pero deja en manos de los jueces cómo sancionar el abuso de la interinidad en cada caso: "el ordenamiento jurídico interno español debe contar con otra medida efectiva para evitar y, en su caso, sancionar la utilización abusiva de sucesivos contratos de trabajo de duración determinada", indica el tribunal.

Siendo así, la sanción contemplada por el ordenamiento español para el caso del despido del personal laboral se ciñe a un máximo de 20 días por año trabajado lo que dada la casuística de la contratación en las AAPP y de acuerdo a lo indicado por el tribunal no es suficientemente contundente y ejemplarizante como para frenar la continuidad en el abuso de las contrataciones por parte de las AAPP. Siendo así parece coherente pensar que de no haber otra medida legislada más adecuada, procede la medida más dura, que consiste en estabilizar al personal mediante la fijeza.

El Tribunal Europeo rechaza la suficiencia de procesos de consolidación genéricos lo que parece que facilita la posibilidad, de forma alternativa, de proceder a realizar procesos especiales de estabilización plaza por plaza, de acuerdo a lo señalado por la LBEP (procesos selectivos por concurso).

A las puertas de una avalancha de sentencias en el ámbito nacional como respuesta a las denuncias que se han venido interponiendo por los afectados ,solicito se tenga en cuenta este problema que afecta a más de 800.000 trabajadores de las AAPP en fraude de ley valorando en comisión el impacto que podría tener en las arcas públicas cualquier sanción económica por encima de lo legislado (si ello fuera posible) frente a una solución más justa, digna y eficaz como es la de estabilizar a un personal experimentado a coste cero.